

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LAS PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017 – 2018.

GLOSARIO

| | |
|----------------------|---|
| CAE | Capacitadores Asistentes Electorales |
| Código Electoral | Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| Comisión | Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral |
| Consejo General | Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Constitución Local | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| GOV | Gaceta Oficial del Estado de Veracruz |
| INE | Instituto Nacional Electoral. |
| LGIPE | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| OPLE Veracruz | Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. |
| SE | Supervisores Electorales |

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia político-electoral.
- II. El 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo **INE/CG565/2017**, la modificación a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, así como la adición, sustitución y modificación de algunos anexos.
- III. El 31 de enero de 2020, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante el Acuerdo **OPLEV/CG011/2020**, aprobó los Lineamientos de austeridad, disciplina y ahorro del gasto del OPLE Veracruz para el ejercicio fiscal 2020.
- IV. El 19 de marzo de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz emitió el Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**, por medio del cual aprobó las medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19.
- V. El 20 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del OPLE Veracruz aprobó las acciones para cumplir con las medidas implementadas por el Consejo General que fueron establecidas en el Acuerdo **OPLEV/CG030/2020**.
- VI. El 26 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG032/2020**, relativo a los Lineamientos para la Notificación Electrónica, aplicables durante la contingencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- VII. El 8 de abril de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**, determinó como medida extraordinaria, la suspensión de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las de las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo, con motivo de la pandemia COVID-19; y

se extienden las medidas preventivas respecto de la misma hasta en tanto las autoridades competentes determinen la reanudación de las actividades en el sector público.

- VIII.** El 8 de abril de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG035/2020**, autorizó como medida extraordinaria la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, de sus comisiones y de la Junta General Ejecutiva del Organismo, con motivo de la pandemia del Covid-19.
- IX.** El 22 de junio de 2020, se publicó en la GOV, con número extraordinario 248, el Decreto 576 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Local.
- X.** El 28 de julio de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 580, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral, la cual se publicó en la GOV con número extraordinario 300, tomo CCII, en misma fecha.
- XI.** El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, mediante el Acuerdo **INE/CG189/2020**, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2020 – 2021 (ECAE) y sus respectivos anexos.
- XII.** El 25 de agosto de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, a través del Acuerdo **OPLEV/CG055/2020**, determinó reanudar todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como de las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo, suspendidos mediante Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**.

- XIII.** El 11 de septiembre de 2020, el INE y el OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG084/2020**, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021 en el estado de Veracruz.
- XIV.** El 21 de septiembre de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG110/2020**, aprobó la Ruta Crítica de Actividades de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para la preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.
- XV.** El 23 de septiembre de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, a través del Acuerdo **OPLEV/CG112/2020**, expidió el Reglamento de Comisiones del Consejo General del OPLE Veracruz, en cuyo artículo 51 se establece la posibilidad de la celebración de sesiones en modalidad virtual o a distancia.
- XVI.** El 1 de octubre de 2020, la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 594, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral publicado en misma fecha, en el tomo CCII, número extraordinario 394, tomo II ext. de la GOV.
- XVII.** El 16 de octubre de 2020, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG161/2020**, expidió el Reglamento Interior del OPLE Veracruz.
- XVIII.** En misma fecha, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG170/2020**, aprobó la Ruta crítica a seguir sobre la valoración de las prendas de identificación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales del Proceso Electoral 2017 – 2018.

- XIX.** En misma fecha de Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG171/2020**, aprobó los Lineamientos técnicos operativos para el manejo de las prendas de identificación de las y los SE y CAE Locales, materiales didácticos y de apoyo para el Proceso Electoral 2020 – 2021.
- XX.** El 23 de noviembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la acción de inconstitucionalidad 148/2020 y sus acumuladas, a través de la cual, determinó la invalidez del Decreto 576 publicado el 22 de junio de 2020, en el tomo CCI, número extraordinario 248, tomo III de la GOV, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Local.
- XXI.** El 3 de diciembre de 2020, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la Acción de Inconstitucionalidad 241/2020 y sus acumuladas, a través de la cual, determinó la invalidez del Decreto 580 publicado el 28 de julio de 2020, en el tomo CCII, número extraordinario 300, tomo II ext. de la GOV, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Electoral y se reformaron los artículos 22 y 171, ambos de la Ley Orgánica del Municipio Libre; asimismo, se declaró la invalidez por extensión del Decreto 594, publicado el 01 de octubre de 2020, en el tomo CCII, número extraordinario 394, tomo II ext. de la GOV, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Electoral.
- XXII.** El 15 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del OPLE Veracruz, se aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**, por el que se reformaron, adicionaron, derogaron y, en su caso abrogaron, diversas disposiciones de la normativa interna derivado de las acciones de inconstitucionalidad 148/2020 y sus acumulados; y 241/2020 y sus acumulados por los que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

declaró la invalidez de los Decretos 576, 580 y 594 expedidos por el Congreso del Estado de Veracruz.

XXIII. El 16 de diciembre de 2020, en sesión solemne se instaló el Consejo General del OPLE Veracruz dando inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

XXIV. Con fecha 16 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del OPLE Veracruz, se aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG217/2020**, relativo a la modificación de la integración, entre otras, de la Comisión, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

| CARGO | |
|--------------------|---|
| Presidente | María de Lourdes Fernández Martínez |
| Integrante | Mabel Aseret Hernández Meneses |
| Integrante | Roberto López Pérez |
| Secretaría Técnica | Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; y Titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica |

XXV. El pasado 28 de diciembre de 2020, mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión, quedó formalmente integrado dicho órgano colegiado.

XXVI. En la misma fecha, en Sesión Extraordinaria de la Comisión, se aprobó el Programa Anual de Trabajo 2021 de la Comisión.

XXVII. El 26 de enero de 2021, la Comisión aprobó mediante Acuerdo **CCYOE/A-XXX/2021**, recomendar a este Consejo General, la adquisición de prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El INE y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, los mecanismos de democracia directa, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.
2. De conformidad con el Reglamento de Elecciones del INE, las figuras de SE y CAE Locales son personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local, y sus funciones se adecuarán a lo previsto en la ECAE correspondiente.
3. Con motivo de la pandemia del COVID-19 por la que atraviesa el país y, de manera particular Veracruz, desde marzo de 2020 el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó los Acuerdos **OPLEV/CG030/2020** y **OPLEV/CG034/2020**, por medio de los cuales se tomaron las medidas preventivas necesarias para evitar el contagio del citado virus.
4. Entre las medidas, se contempló como extraordinaria la suspensión de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados,

así como las de las áreas ejecutivas y técnicas del OPLE Veracruz, con motivo de la pandemia COVID-19, y se extendieron las medidas preventivas respecto de la misma hasta en tanto las autoridades competentes determinen la reanudación de las actividades en el sector público; sin que lo anterior implique un cese en las labores que desempeña este Organismo.

5. El OPLE Veracruz cuenta entre sus órganos con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos de conformidad con el artículo 133 párrafo segundo del Código Electoral, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.
6. Mediante oficio INE/DECEyEC/DCE/0577/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, firmado por el Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, director ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE, se informa sobre el periodo de contratación y la proyección de SE y CAE para el Proceso Electoral 2020 – 2021, conforme a la actualización del pronóstico de Lista Nominal del pasado 15 de noviembre de 2020.
7. En función de lo expuesto en el considerando anterior, **el OPLE Veracruz proyectó un total de 3203 (tres mil doscientas tres) figuras locales** para el desarrollo de actividades de asistencia electoral (466 SE y 2737 CAE locales) con base en el esquema de figura espejo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 – 2021.
8. De acuerdo con la proyección de figuras de asistencia local, se sugirió contemplar un **diez por ciento adicional para el caso de sustituciones y/o deterioro de prendas de identificación por cada tipo (sumando un total de 3524 prendas)**, de conformidad con el criterio utilizado para el Proceso Electoral 2017 – 2018.

9. El Programa Anual de Trabajo de la Comisión, en su línea de acción consistente en “Conducir los trabajos de validación y, en su caso, reciclaje, depuración o destrucción del material didáctico y de apoyo, prendas de figuras de asistencia electoral local y material y documentación electoral de procesos electorales anteriores”, señala la propuesta del reciclaje, la depuración o la destrucción del material didáctico y de apoyo, prendas de identificación de las figuras de asistencia electoral local de los procesos electorales.

10. En el mismo sentido, la Ruta Crítica de Actividades de la Comisión, en su listado de acuerdos y documentos a desarrollar, establece en su rubro de Capacitación Electoral, la recomendación del Acuerdo por el que se propone las medidas a tomar respecto a las prendas de identificación de figuras locales de los procesos electorales anteriores.

11. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del OPLE Veracruz, con las directrices de la Comisión y de conformidad con la Ruta crítica a seguir sobre la valoración de las prendas de identificación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales del Proceso Electoral Concurrente 2017 – 2018, aprobada mediante Acuerdo **OPLEV/CG170/2020**, presentó el Informe de inventario y valoración previsto en el Considerando 14 del referido Acuerdo, en el cual se detalla la posible reutilización de 2499 (dos mil cuatrocientos noventa y nueve) prendas de identificación tipo chaleco y 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) tipo sombrero, como se especifica a continuación:

| Inventario de chalecos | | | |
|------------------------|-------|---------------------|---------------------|
| Chalecos | Talla | Frecuencia absoluta | Frecuencia relativa |
| Posible reutilización | CH | 694 | |
| Posible reutilización | M | 1002 | |
| Posible reutilización | L | 773 | |
| Posible reutilización | XL | 30 | |
| Subtotal PR | | 2499 | 82.61% |
| Con algún daño extra | CH | 191 | |
| Con algún daño extra | M | 194 | |

| | | | |
|----------------------|----|-------------|---------------|
| Con algún daño extra | L | 129 | |
| Con algún daño extra | XL | 12 | |
| Subtotal DE | | 526 | 17.39% |
| TOTAL | | 3025 | 100% |

| Inventario de sombreros | | |
|--------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Sombreros | Frecuencia absoluta | Frecuencia relativa |
| Posible reutilización | 2435 | 89.39% |
| Con algún daño extra | 289 | 10.61% |
| Total | 2724 | 100% |

Al respecto, se informa que para el caso **de los chalecos sujetos a posible reutilización, son indispensables los procesos de sustitución del porta gafete (PVC), lavado y cambio de diseños en serigrafía para su actualización al Proceso Electoral Local 2020 – 2021**; mientras que aquellas prendas tipo chaleco que además de estos procesos presentaban algún daño extra como: mancha(s) que requiere(n) un tratamiento especial para su posible remoción, desperfecto en el cierre, bolsillo derecho descosido, bolsillo izquierdo descosido, roto de alguna otra sección, y/o desteñido, eran sujetas a depuración.

Por su parte, el informe de inventario señala que en el caso **de los sombreros sujetos a posible reutilización, es indispensable el proceso de lavado y serigrafía del Proceso Electoral Local 2020 – 2021**; mientras que aquellas prendas tipo sombrero que además de estos procesos presentaban algún daño extra como: desperfecto en alguno de sus botones de broche, deterioro o falta de correa ajustable, mancha(s) que requiere(n) un tratamiento especial para su posible remoción, eran sujetas a depuración.

A fin de certificar las actividades de cotejo de prendas, se contó con el ejercicio de la función de Oficialía Electoral del OPLE Veracruz, misma que quedó sentada en Acta 002/2021.

12. En función de los tratamientos que requieren las prendas de identificación, se sugirió contar con la opinión técnica y presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración, con la finalidad de evaluar la viabilidad de su reutilización, tal como lo establece el Considerando 14 del Acuerdo **OPLEV/CG170/2020**.
13. Mediante oficio OPLE/DEA/0256/2021, de fecha 22 de enero del año en curso, la Dirección Ejecutiva de Administración del OPLE Veracruz remitió los costos de lavandería y serigrafía para el caso de las prendas de identificación con posibilidad a reutilizarse, y la cotización sobre la elaboración total de prendas, como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | REUTILIZAR | | | TOTAL | NUEVOS | | |
|-----------|------------|--------------|--------------|---------------------|--------------|----------|-----------------------|
| | CANTIDAD | LAVANDERÍA | SERIGRAFIADO | | CANTIDAD | P.U. | TOTAL |
| Chalecos | 2499 | \$231,907.20 | \$115,953.60 | \$347,860.80 | 3524 | \$278.40 | \$981,081.60 |
| Sombreros | 2435 | \$141,230.00 | \$73,050.00 | \$214,280.00 | | \$110.20 | \$388,344.80 |
| | | | | \$562,140.80 | TOTAL | | \$1'369,426.40 |

El cuadro anterior muestra un costo total de **\$562,140.80 (quinientos sesenta y dos mil ciento cuarenta pesos 80/100 M.N)** correspondiente a la reutilización de 2499 chalecos y 2435 sombreros.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva de Administración hace la siguiente precisión: **Sin garantía de que el trabajo de serigrafía se quite al 100% y de que el nuevo serigrafiado funcione.**

Además, es importante señalar que bajo el **escenario de reutilización sería necesario completar a la totalidad de prendas proyectadas** para las figuras de asistencia local del Proceso Electoral Concurrente 2020 – 2021. Dejando un **remanente por completar de 1025 chalecos y 1089 sombreros.**

Asimismo, es oportuno aclarar que la cotización en comento no contempla el proceso de sustitución de porta gafete en PVC, referido en el informe de inventario y valoración como uno de los tratamientos indispensables para

reutilizar las prendas tipo chaleco, toda vez que el proveedor consultado refirió no realizar el cambio único de esta pieza.

Por otro lado, se especifica un total de **\$1'369,426.40 (un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 40/100 M.N)** por el costo de elaborar 3524 prendas de identificación nuevas, por cada tipo (chaleco y sombrero).

14. De conformidad con la ECAE 2020 – 2021, emitida por el INE, los OPL serán los encargados de producir las prendas de las y los SE y CAE locales, los cuales tendrán un diseño distinto a las prendas de SE y CAE federales y de acuerdo con las consideraciones y características definidas por cada organismo. La fabricación de las prendas será con colores neutrales o institucionales, sin tonalidades partidistas. Cada OPL se encargará de la entrega en los plazos oportunos para sus actividades de campo.
15. Que, en términos del oficio INE/DECEyEC/1181/2020, las prendas de identificación para las figuras de asistencia electoral consistirán en: chaleco, sombrero o gorra, impermeable o equivalente, así como el porta gafete.
16. De acuerdo con la ECAE 2020 – 2021, el periodo de contratación de las figuras de asistencia electoral local iniciará el 27 de abril del año en curso, por lo que el diseño que habrá de ser utilizado en las prendas de identificación deberá ajustarse a los plazos del proceso de adquisición de las mismas.
17. En virtud de lo anterior, se considera procedente utilizar como referencia para el diseño, las Fichas Técnicas de Prendas para SE y CAE locales del Proceso Electoral 2017 – 2018.
18. En términos de lo referido en los antecedentes y considerandos anteriores, se ha determinado la no reutilización de las prendas de identificación de las y los

Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales del Proceso Electoral 2017 – 2018.

19. La disposición final deberá realizarse conforme a lo establecido en el apartado c) del Considerando 14 de la Ruta crítica a seguir sobre la valoración de las prendas de identificación de las y los supervisores electorales y capacitadores asistentes electorales locales del Proceso Electoral 2017 – 2018, aprobada por Consejo General del OPLE Veracruz mediante Acuerdo **OPLEV/CG170/2020**, el 16 de octubre de 2020.
20. Por La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracción V, 15, fracciones I y XXXIX, y 19, fracción I, inciso m), la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, consistente en prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, párrafo 1, de la LGIPE; 430 numerales 2 y 3 y anexo 15 del Reglamento de Elecciones; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 104, párrafo primero, fracción a) de la LGIPE; 108 fracción III, 137 fracciones I y V, 169 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral; 149, 153, 165 y Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones; 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; los artículos 11, fracción V, 19,

fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Consejo General del OPLE en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108, fracción XVI del Código Electoral para el Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la disposición final de prendas de identificación de las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017 – 2018.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del OPLE Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiséis de enero de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las consejeras y los Consejeros Electorales: Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes, María de Lourdes Fernández Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE